

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
[j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL RECONVENCION DECLARACION DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: VICTOR ORLANDO PAREDES BURBANO Y/O  
DEMANDADO: JUAN DAVID HERNANDEZ LOPEZ Y/O  
RADICACIÓN: 2015-00479

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- Oficiar a la Oficina de Registra de Instrumentos Públicos de Cali, en el sentido de que se sirva dejar sin efecto nuestro oficio No. 394 del 14 de febrero de 2018, por medio del cual se ordenó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-133290.
- 2.- Oficiar a la Oficina de Registra de Instrumentos Públicos de Cali, para que se sirva proceder a inscribir la sentencia de primera instancia No. 7 del 24 de julio de 2020, modificada por el Tribunal Superior de Cali Sala-Civil, mediante providencia de fecha 9 de noviembre de 2021 y, corregida por el mismo tribunal mediante auto de fecha 7 de diciembre de 2021. Líbrese oficio.
- 3.- A costa de quien suscribe el anterior escrito, expídanse las copias auténticas en él relacionadas, con las constancias respectivas de su notificación y ejecutoria, para lo cual el solicitante deberá aportar las expensas necesarias para la expedición de las referidas copias físicas de piezas procesales auténticas.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria

Cali, **20 DE ABRIL DEL 2022**

Notificado por anotación en el estado No. **061** De  
esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario